

RESOLUCIÓN N° 206
(30 MAY 2024)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONCURSO DE MERITOS No. 002- 2024 CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024-2027, BAJO LA METODOLOGÍA DEL DNP TENIENDO COMO ENFOQUE LAS NECESIDADES DE LA CIUDADANÍA EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA; ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DEL OBSERVATORIO DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CAJICA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos Contractuales del Municipio de Cajicá, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece que: *“Artículo 2: Fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.”*

Que, la Alcaldesa Municipal está autorizada para contratar en virtud del artículo 55 del Acuerdo Municipal N° 015 del 26 de octubre de 2023, “Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones”.

Que, la Secretaria de Seguridad y Convivencia, realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es: **REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024-2027, BAJO LA METODOLOGÍA DEL DNP TENIENDO COMO ENFOQUE LAS NECESIDADES DE LA CIUDADANÍA EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA; ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DEL OBSERVATORIO DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, EL valor estimado del contrato corresponde a la suma CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$109.166.667) M/CTE.**

Que, para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió las certificaciones de disponibilidad presupuestal número: 2024000764 de 03 de abril de 2024, que soportan el valor del presente Proceso de Selección.

Que, la presente contratación se adelantará dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionan o modifican.

Que, la presente convocatoria se regirá por el Estatuto General de Contratación, en especial el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.3.1, 2.2.1.2.1.3.2 y ss, Decreto 399 de 2021, por la naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar será la Concurso de Méritos. y los términos y condiciones de uso del SECOP II.

Que, el 10 de abril de 2024, se publicaron los avisos de convocatoria y el proyecto de pliegos del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 002-2024 en el Portal de Contratación SECOP II.

Que el municipio de Cajicá de acuerdo con lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invitó a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presentaran las recomendaciones, intervinieran en las audiencias y a que consultaran los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por la Ley 2069 de 2020 y reglamentados por el Decreto 1860 de 2021, el proceso que se adelanta se convocó a MIPYMES en razón a su cuantía; De acuerdo a la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso, y como consta en la plataforma transaccional SECOP II, sección mensajes y en la sección observaciones al pliego de condiciones, NO se recibieron manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipymes, al CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°002-2024.

Por lo anterior, y como quiera que NO se cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección de Concurso de Méritos, para limitar a Mipymes de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 modificados por la ley 2069 de 2020 y reglamentados por el decreto 1860 de 2021, se deja constancia que el presente proceso, NO se limitó a oferentes a Mipymes.

Que, en el término propuesto, se presentaron solicitudes de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°002-2024, a las que se dio respuesta dentro del término establecido.

Que, el 19 de abril de 2024, se dio respuesta a las aclaraciones y observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de Concurso Méritos Abierto No. CM-002-2024, respuestas que se publicaron en el Portal de Contratación SECOP II.

Que mediante Resolución No. 181 del 9 de mayo de 2024, se ordenó la apertura de la selección abreviada del Concurso de Méritos CM-002-2024, cuyo objeto es: **REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024-2027, BAJO LA METODOLOGÍA DEL DNP TENIENDO COMO ENFOQUE LAS NECESIDADES DE LA CIUDADANÍA EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA; ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DEL OBSERVATORIO DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ**

Que, la Resolución de Apertura No.181 del 09 de mayo de 2024 y los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el día nueve (09) de mayo de 2024.

Que, en el término previsto en el cronograma del proceso se presentaron solicitudes de observaciones al pliego de condiciones del Concurso de Méritos CM 002 DE 2024, las cuales fueron resueltas y debidamente publicadas en la plataforma SECOP II.

Que la entidad emitió adenda No. 01, ampliando el cronograma para contestar observaciones, la cual fue debidamente publicada en el SECOP II.

Que la entidad emitió adenda No. 02, ampliando el cronograma para contestar observaciones, la cual fue debidamente publicada en el SECOP II.

Que la entidad emitió adenda No. 03, ampliando el cronograma para contestar observaciones y modificar Experiencia, la cual fue debidamente publicada en el SECOP II.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

RESULTADO	NO CUMPLE/NO HABILITADO	CUMPLE	NO CUMPLE/NO HABILITADO
-----------	-------------------------	--------	-------------------------

Que los requisitos, fundamentos y causales por los cuales **CUMPLE / SE ENCUENTRA HABILITADO** el proponente **EA CONSULTORES S.A.S.** se encuentran descritos en el documento de verificación de los requisitos subsanables.

Que, el día veintinueve (29) de mayo de 2024, se procedió a la publicación del documento de subsanables e informe final de evaluación, en el portal único de contratación Secop II, en el cual se verifica que el proponente **EA CONSULTORES S.A.S.**, sociedad registrada e inscrita bajo el N.I.T: 901.331.659-1 subsanó la propuesta presentada en los términos establecidos en el informe preliminar, quedando debidamente **HABILITADO** para continuar participando en el presente proceso de contratación pública, y así mismo se procede a la ponderación de la puntuación de la propuesta presentada, así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
Experiencia del Proponente	67,5	67,5
Equipo de trabajo	20	10
Factor de sostenibilidad.	1	0
Apoyo a la industria nacional	10	0
Vinculación de personas con discapacidad	1	0
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25	0
Mi pyme	0.25	0
RESULTADO	100	77,5

Que, en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador sugirió a la señora Alcaldesa la adjudicación del proceso del Concurso de Méritos CM 002 DE 2024 cuyo objeto es: **REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, DISEÑO, ESTRUCTURACION Y FORMULACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - PISCC 2024-2027, BAJO LA METODOLOGÍA DEL DNP TENIENDO COMO ENFOQUE LAS NECESIDADES DE LA CIUDADANÍA EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA; ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DEL OBSERVATORIO DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ**, al proponente **EA CONSULTORES S.A.S.**, con NIT No. 901.331.659-1, representada legalmente por el señor **DANIEL EDUARDO ALZATE DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.357.406 expedida en Envigado, teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, obtuvo una calificación satisfactoria y el valor de la propuesta se ajusta al presupuesto oficial, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Cajicá.

Que, del análisis de las ofertas evaluadas técnica, jurídica, financiera y económicamente, la Alcaldesa Municipal de Cajicá procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Cajicá

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos CM 002 de 2024, que tiene como objeto la: **REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, DISEÑO, ESTRUCTURACION Y FORMULACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - PISCC 2024-2027, BAJO LA METODOLOGÍA DEL DNP TENIENDO COMO ENFOQUE**

Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma definitivo del proceso de Selección, el cierre y presentación de ofertas se realizó el veinte (20) de mayo de 2024, a las 8:00 AM, presentándose tres (3) proponentes, así: **APG, PAZ & RECONCILIACION, EA CONSULTORES y FUNDASANDER**, como consta en el SECOP II.

Que, la entidad emitió adenda No. 04, ampliando el cronograma para realizar evaluación, la cual fue debidamente publicada en el SECOP II.

Que, de la evaluación preliminar realizada a las propuestas en los aspectos jurídico, técnico, de experiencia y financieros y se obtuvo el siguiente resultado:

REQUISITO	FUNDACION AMELIA PERDOMO DE GARCIA	EA CONSULTORES S.A.S.	FUNDACION DE SANTANDER
CAPACIDAD JURÍDICA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
EXPERIENCIA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que, el informe de evaluación fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el día veintidós (22) de mayo de 2024, estando a disponibilidad de los oferentes y de los interesados durante tres (3) días hábiles

Que, la entidad emitió adenda No. 05, ampliando el cronograma para corregir el tiempo de traslado, la cual fue debidamente publicada en el SECOP II.

Que, en el término previsto en el cronograma mediante la plataforma transaccional SECOP II, los proponentes presentaron documentos de subsanación al informe de evaluación mediante las secciones "mensajes" e "informe de evaluación"; razón por la cual el comité evaluador procedió a verificar los documentos subsanables, determinando lo siguiente

REQUISITO	FUNDACION AMELIA PERDOMO DE GARCIA	EA CONSULTORES S.A.S.	FUNDACION DE SANTANDER
CAPACIDAD JURÍDICA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
EXPERIENCIA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

LAS NECESIDADES DE LA CIUDADANÍA EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA; ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DEL OBSERVATORIO DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, al proponente **EA CONSULTORES S.A.S**, con NIT No. 901.331.659-1, representada legalmente por el señor **DANIEL EDUARDO ALZATE DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.357.406 expedida en Envigado, Cundinamarca, por un valor de **CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 109.166.667) M/CTE**, conforme a la propuesta económica presentada por el oferente, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al proponente favorecido oferente **LAPA INVERSIONES SAS**. Con **NIT. 901.667.917-1** representada legalmente **EA CONSULTORES S.A.S**, con NIT No. 901.331.659-1, representada legalmente por el señor **DANIEL EDUARDO ALZATE DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.357.406 expedida en Envigado en la forma prevista en la Ley 1150 de 2007 y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder un término de hasta dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

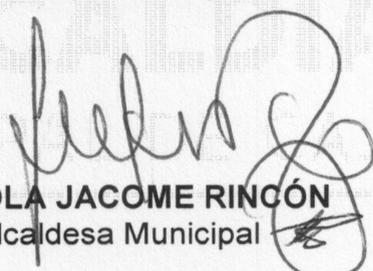
ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

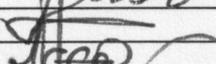
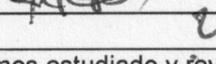
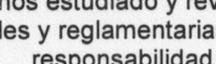
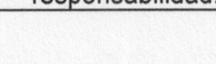
ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.*

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los **30 MAY 2024**

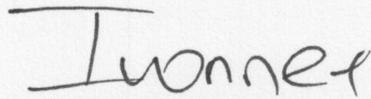

FABIOLA JACOME RINCÓN
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Ana Milena Garcia Contreras		Profesional Universitario Dirección de Contratación
Revisó	Claudia Poveda Bernal		Abogada – asesora del Despacho
Revisó	Fredy Santos Montealegre		Abogado. Asesor- Dirección de contratación
Aprobó	Laura Camila Carvajal Díaz		Directora Operativa Dirección de Contratación
Aprobó	Ricardo A. Sánchez Rodríguez		Secretario General

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

CONSTANCIA DE PUBLICACION

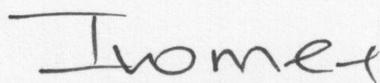
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la presente Resolución No. 206 de mayo treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00A.M.) del día treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



EDNA IVONNE DE LA CRUZ ORTIZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

La Resolución No. 206 de mayo treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024), se desfijará de la cartelera oficial el día cuatro (04) de junio de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y treinta (5:30 P.M) de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



EDNA IVONNE DE LA CRUZ ORTIZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Ivonne de la Cruz – Técnico Administrativo 
Revisó: Claudia Poveda – Asesora del Despacho 